

República Argentina

RESOLUCIÓN 1289/2008 · 2008

RESOLUCIÓN 1289/2008

Boletín Oficial, 30 de diciembre de 2008 · 8 artículos

Texto actualizado al 21 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Resolución 1289/2008

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

Resolución Nº 1289/2008

Bs. As., 22/12/2008

VISTO el Expediente Nº S01:0530131/2008 del Registro del MINISTERIO DE PRODUCCION, el Decreto Nº 40 de fecha 25 de enero de 2007, la Decisión Administrativa Nº 357 de fecha 24 de octubre de 2008, la Resolución Conjunta del 13 de febrero de 2008 entre el SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA y la entonces SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA Nros. 89 y 16, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Artículo 1º de la Decisión Administrativa Nº 357 de fecha de 24 de octubre de 2008 se dispone exceptuar al SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, organismo descentralizado en la órbita de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del ex MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION actual MINISTERIO DE PRODUCCION, de lo dispuesto en el Artículo 7º de la Ley Nº 26.337, a efectos de cubrir diversos cargos de la planta permanente de esta Jurisdicción.

Que en el mismo orden el Artículo 2º de la mentada Decisión Administrativa establece que '...Los cargos involucrados deberán ser cubiertos mediante los sistemas de selección previstos en el Título VI del Anexo del Decreto Nº 40 del 25 de enero de 2007...'.

Que mediante el Artículo 56 y siguientes, del citado Decreto Nº 40/2007 se establece el régimen de selección.

Que la Resolución Conjunta del 13 de febrero de 2008 entre el SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA y la entonces SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA Nros. 89 y 16, respectivamente, aprueba el Reglamento del Procedimiento de Selección para la cobertura de vacantes de la planta permanente del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

Que los incisos b) y c) del Artículo 6º de la Resolución Conjunta mencionada en el considerando anterior, establece por quiénes deberá estar integrado el Comité de Selección para los cargos que nos ocupan.

Que el Artículo 3º de la mencionada Resolución Conjunta establece que deberá consignarse si se tratan de cargos comprendidos en el supuesto del Artículo 54 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, aprobado por Decreto Nº 40 de fecha 25 de enero de 2007.

Que en consecuencia corresponde disponer la apertura del proceso de selección para la cobertura de los cargos que figuran en el Anexo, que a tal efecto forman parte integrante de la presente resolución.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para dictar el presente acto, en virtud de las atribuciones que le confiere el Artículo 8º, inciso h) del Decreto Nº 1585 del 19 de diciembre de 1996, sustituido por su similar Nº 680 de fecha 1º de septiembre de 2003.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Convóquese al Proceso de Selección para la cobertura de los cargos descriptos en el Anexo, que a tal efecto forma parte integrante de la presente resolución, en los términos del Artículo 61 del Anexo del Decreto Nº 40 de fecha 25 de enero de 2007.

ARTÍCULO 2°. Desígnense miembros del Comité de Selección, conforme lo previsto en el Punto 1. del inciso b) y en el Punto 2. del inciso c) del Artículo 6º del Anexo A de la Resolución Conjunta del 13 de febrero de 2008 entre el SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA y la entonces SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA Nros. 89 y 16, respectivamente, a los señores Directores Nacionales de Fiscalización Agroalimentaria, de Sanidad Animal, de Protección Vegetal, de Coordinación Técnica, Legal y Administrativa y a los Directores de Laboratorios y Control Técnico y de Agroquímicos, Productos Farmacológicos y Veterinarios o a los funcionarios en que éstos deleguen, quienes actuarán en los procesos que correspondan a las vacantes de su jurisdicción.

(Nota Infoleg : Por art. 1° de la Resolución N° 867/2009 del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria, B.O. 26/11/2009, se modifica el presente artículo, designándose miembros del Comité de Selección, conforme lo previsto en los Puntos 1 y 3 del inciso b) y 2 y 3 del inciso c) del Artículo 6º del Anexo A de la Resolución Conjunta de la SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA Nº 16 y del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA Nº 89 del 13 de febrero de 2008, a los profesionales mencionados en el Anexo de la mencionada norma, quienes actuarán como Comité de Selección en cada uno de los Centros Regionales, en los procesos que correspondan a las vacantes de su jurisdicción, que a tal fin forma parte integrante de la presente resolución)

ARTÍCULO 3°. Desígnase miembro del Comité de Selección, conforme lo previsto en el Punto 2. del inciso b) y Punto 1. del inciso c) del Artículo 6º del Anexo A de la Resolución Conjunta del 13 de febrero de 2008 entre el SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA y la entonces SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA Nros. 89 y 16, respectivamente, al señor Director de Recursos Humanos y Organización o al funcionario en que éste delegue.

ARTÍCULO 4°. Desígnense miembros del Comité de Selección, y atento a lo previsto en el Punto 3. de los incisos b) y c) del Artículo 6º del Anexo A de la Resolución Conjunta del 13 de febrero de 2008 entre el SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA y la entonces SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA

Nros. 89 y 16, respectivamente, a la Licenciada Da. Imelda E. DE LELLIA (D.N.I. Nº 6.686.168), al Ingeniero Agrónomo D. Carlos LEHMACHER (D.N.I. Nº 12.888.321) y al Doctor D. Marcelino Sixto GATTI (D.N.I. Nº 5.426.755) y solicítese al señor Procurador del Tesoro de la Nación nomine un representante de ese organismo para integrar el Comité en los casos donde se seleccionen profesionales para integrar el Cuerpo de Abogados del Estado.

ARTÍCULO 5°. Invítese a la UNION PERSONAL CIVIL DE LA NACION (UPCN), a la ASOCIACION TRABAJADORES DEL ESTADO (ATE) y a la ASOCIACION DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA DE LA NACION (APUMAG) a designar un veedor titular y un suplente para el presente proceso de selección, conforme lo establecido en el Artículo 15 de la Resolución Conjunta del 13 de febrero de 2008 entre el SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA y la entonces SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA Nros. 89 y 16, respectivamente.

ARTÍCULO 6°. Invítese al Consejo Nacional de la Mujer y al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL a designar un veedor titular y un suplente para el presente proceso de selección.

ARTÍCULO 7°. Determínese que los puestos de trabajo a cubrir e identificados en el Registro de Oferta de Empleo con los Números 302 y 343 serán de Convocatoria General conforme los términos del Artículo 54 del Anexo del Decreto Nº 40 de fecha 25 de enero de 2007 y el resto de los cargos a concursar serán de convocatoria abierta . (Números de Registro de Oferta de Empleo Números '1' y '2' sustituidos por Números '302' y '343' por art. 2º de la Resolución Nº 164/2011 del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria B.O. 08/04/2011)

ARTÍCULO 8°. Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dr. JORGE NESTOR AMAYA, Presidente, Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria.

VEREDICTA LEYES

Resolución 1289/2008. Texto actualizado al 21 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).